

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de 2025
NOTA IMPORTANTE No. 01

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL O MARCA COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

En atención a las observaciones presentadas dentro del cronograma previsto en el presente proceso y dada su relevancia para el mismo, la Universidad del Cauca, procede a modificar parcialmente el numeral 1.11 Proponentes; numeral 1.1 2.1 . literal a) Existencia y Capacidad Legal y numeral d) Inscripción y clasificación en el registro único de proponentes, numeral 2.2.1. Capacidad Financiera y, numeral 2.3.1 Experiencia del proponente, del pliego de condiciones:

NUMERAL 1.11 PROPONENTES:

Las personas naturales y jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Podrán participar TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES que reúnan los siguientes requisitos:

- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 42 de la ley 1952 de 2019 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Cuando el oferente sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato. Por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria pública.
- En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento De constitución deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego.
- Ningún oferente, ya sea persona jurídica o integrante de un Consorcio o Unión Temporal puede hacer parte de más de una oferta, en caso de que esto suceda se rechazarán todas las ofertas en las cuales esté incluido dicho oferente u oferentes.
- En razón a la cuantía del presente proceso de selección, no es procedente la convocatoria limitada a mipymes de conformidad el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1):

c) EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

- **PERSONAS NATURALES:** Si el proponente es persona natural deberá aportar copia del documento de identidad y registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días a partir de la fecha prevista para el cierre



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente convocatoria.

- **PERSONA JURÍDICA NACIONAL:** deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades principales objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

Autorización para Comprometer a la persona jurídica. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta la cuantía señalada en el presente documento.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería si fuere el caso: Anexar documento del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, y cada uno de los integrantes deberán tener una participación en la estructura plural no inferior al 40%.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre y/o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio y/o Unión Temporal, de acuerdo con el Anexo C, para el caso de consorcio y de acuerdo con el Anexo D para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales el representante deberá formar parte del Consorcio o Unión Temporal y anexar copia del documento de identificación.



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

d) INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición que no supere en treinta (30) días calendario al cierre de la presente convocatoria. Aplica para cada uno de los integrantes del proponente plural.

NUMERAL 2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Universidad no exigirá estados financieros, por lo que los requisitos de capacidad financiera se evaluarán a partir de la información consignada en el Registro Único de proponentes vigente y que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente Convocatoria, en virtud de lo cual, los requisitos financieros quedan de la siguiente manera:

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

<p align="center">Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente</p> <p>El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior al 100 % del presupuesto oficial</p> <p>Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.</p>
<p align="center">Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente</p> <p align="center">El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1</p> <p>Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.</p>
<p align="center">Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total</p> <p align="center">El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.65</p> <p>Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros.</p>

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Universidad establece que, para evaluar los indicadores solicitados, cuando el denominador es cero (0), y dado que no es posible realizar esta operación matemática que arroje el cálculo del indicador solicitado, se procederá habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador, siempre y cuando el numerador de la operación matemática se encuentre dentro del rango del indicador solicitado.

- Índice de Liquidez:** El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.
- Capital de trabajo:** El Capital de trabajo de las empresas prestadoras del servicio se evaluará de acuerdo al valor que resulte de restar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Las empresas que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador. Las empresas que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0), no cumplirán con el indicador solicitado.

2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a: 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a: 0,03

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Universidad establece que, para evaluar los indicadores solicitados, cuando el denominador es cero (0), y dado que no es posible realizar esta operación matemática que arroje el cálculo del indicador solicitado, se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador, siempre y cuando el numerador de la operación matemática se encuentre dentro del rango del indicador solicitado.

NUMERAL 2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de:

MÁXIMO CINCO (05) CONTRATOS de suministro de medicamentos cuya sumatoria del valor total ejecutado, sea igual o superior al presupuesto oficial.

La sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

Para validar el valor total ejecutado (VTE) de los contratos aportados que acreditan la experiencia se deben cumplir los siguientes requisitos:

Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia deberán haberse ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria y las certificaciones o actas deberán contener como mínimo:

- N° del contrato,
- Entidad contratante,
- Objeto,
- Fecha de inicio,
- Fecha de finalización
- Valor total ejecutado,
- El porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa.

De no contener la información requerida, podrá ser complementada con otro documento firmado por el contratante. Si existiese en los documentos que acrediten la experiencia, nota o salvedades que indiquen directamente inconformidades o insatisfacción con el recibo del objeto del contrato, la entidad no considerará válida esa experiencia.

- No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos, o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio y cumplimiento regular o malo.
- Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.
- La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas asociaciones.



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

- Cada contrato que el proponente aporte como experiencia debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en los códigos UNSPSC descritos a continuación. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

Los códigos UNSPSC aplicables para el contrato a ejecutar se describen a continuación, precisando que la propuesta la persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas como consorcios o uniones temporales deberá estar inscrita en al menos quince (15) de los siguientes códigos UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
51 10 15	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antibióticos
51 10 23	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Medicamentos antivirales
51 10 24	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Oftálmico
51 10 27	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antisépticos
51 11 16	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes antitumorales	Anti metabolitos
51 12 17	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Medicamentos antihipertensivos
51 12 19	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
51 12 21	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Vasodilatadores
51 13 16	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Anticoagulantes
51 13 17	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas
51 14 15	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Anticonvulsivos
51 14 16	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Antidepresivos
51 14 19	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51 14 20	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51 17 15	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	Antiácidos y Antiflatulentos
51 17 16	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	Laxantes
51 17 21	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	Antiespasmódicos
51 18 15	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Hormonas y antagonistas hormonales	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
51 18 17	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Hormonas y antagonistas hormonales	Corticosteroides

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo G: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que se publicará en el presente proceso, este documento deberá presentarse debidamente firmado en el sobre #1.



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a CINCO (05) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los CINCO (05) primeros contratos relacionados en el formulario de experiencia (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia.

Para el presente proceso se establece un porcentaje mínimo de participación en la estructura plural del 40%, el cual deberá acreditar en la misma proporción en la experiencia.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

VALOR TOTAL EJECUTADO

Se tomará el valor del contrato (s) aportado (s) para acreditar la experiencia registrada en el RUP en SMMLV; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL; cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Si luego de realizada la evaluación final, el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia específica se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor total ejecutado a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El valor total ejecutado de cada proponente, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VTE = \sum_{j=1}^U VFA_j$$

Donde,

- VTE = Valor total ejecutado, expresado en SMML.
- VFA_j = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML, de conformidad con la información reportada en el RUP.
- J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.
- U = Número máximo de contratos válidos para acreditar experiencia – máximo CINCO (05)

A partir del valor facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFA_j) de cada contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

Para determinar el valor facturado de conformidad con la información reportada en el RUP actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML(\text{año de terminación del contrato})}$$



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Donde,

VFAj	=	Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.
VFj	=	Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.
SMM	=	Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.
L	=	
J	=	Número de contrato válido para acreditar experiencia.

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente fórmula:

$$VTE \geq PO$$

Donde,

VTE	=	Valor Total ejecutado, expresado en SMMLV.
PO	=	Presupuesto oficial del módulo al cual presenta oferta, expresado en SMMLV.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará **NO HÁBIL** para el proceso al cual presenta propuesta.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El oferente deberá diligenciar el Anexo G: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE que se publicará en el presente proceso, este documento deberá presentarse en físico debidamente firmado.

Las demás disposiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo que no fueron objeto de modificación por la presente, continúan vigentes.

Universitariamente

Original Firmado

JORGE ADRIAN MUÑOZ VELASCO

Presidente Junta de Licitaciones y Contratos

Universidad del Cauca

Proyectó aspectos jurídicos: María Clara Oñate Garzón- Abogada contratista Unidad de Salud
Revisó y ajustó aspectos jurídicos: Diana Carolina Tovar Cortes - Abogada contratista Oficina Asesora
Proyectó aspectos técnicos: Fabian Maya Parra- Técnico Administrativo Unidad de Salud
Aprobó aspectos técnicos – Helen Lorena Pedraza Velasco -Directora Unidad de Salud
Reviso componente jurídico: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Jurídica



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co